CONVENIO DE AUTORIZACIÓN NO EXCLUSIVA, DE CARÁCTER GRATUITO, PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA "PLAZA SÉSAMO: MONSTRUOS EN RED", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "INAI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA, BLANCA LILIA IBARRA CADENA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ORGANISMO GARANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA, MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEM; A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA EL "INAI":

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto es un organismo constitucionalmente autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cuyo funcionamiento se rige bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad;

2. Que el artículo 41, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el **"INAI"**, tiene como una de sus atribuciones suscribir convenios de colaboración con los organismos garantes de las entidades federativas o con los sujetos obligados, con el objeto de vigilar el cumplimiento de la citada ley y promover mejores prácticas en la materia;

3. Que el artículo 89, fracción XXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señala que el **"INAI"**, tiene como una de sus atribuciones celebrar convenios con los organismos garantes de las entidades federativas, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
REGISTRADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

4. Que en términos de lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Comisionada Presidenta Maestra Blanca Lilia Ibarra Cadena, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio;

5. Que el **"INAI"** es licenciatario del programa **"PLAZA SESAMO: MONSTRUOS EN RED"**, en términos del contrato OA/C035/16, celebrado con la entidad sin ánimo de lucro, denominada **"SESAME WORKSHOP"**, con la que se adquirió la licencia exclusiva de uso del programa, por lo cual, atendiendo a lo establecido en los artículos 27 y 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor, este Instituto, se encuentra legitimado para conceder la licencia no exclusiva de carácter gratuito para la comunicación exclusiva del programa, la cual incluye material educativo con contenido didácticos e interactivos con el derecho a la protección de datos personales y privacidad, dirigido a la población infantil;

6. Que la licencia obtenida contempla la cesión de derechos de transmisión a televisoras con señal abierta, de carácter nacional no lucrativas, televisoras afiliadas a la Red de Difusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México A. C. y del Sistema Público de Radio y Difusión del Estado Mexicano, y

7. Que, para todos los efectos legales derivados de este convenio, el **"INAI"** señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, código postal 04530, Ciudad de México.

DECLARA EL "ORGANISMO GARANTE":

1. Que de conformidad con los artículos 4 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, es un Organismo Público Autónomo de carácter estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho a la información pública y a la protección de datos personales;

2. Que la Comisionada Presidenta C.P.C. Myrna Rocío Moncada Mahuem, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en virtud del nombramiento que en fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, le hace la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
REGISTRADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS

Hidalgo y la designación del Pleno del Consejo General de este Instituto en la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, y

3. Que para todos los efectos legales del presente convenio el **"ORGANISMO GARANTE"** señala como su domicilio el ubicado en Camino Real de la Plata número 336, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio, es otorgar, por parte del **"INAI",** al **"ORGANISMO GARANTE"**, una autorización no exclusiva de carácter gratuito limitada a realizar la comunicación pública del programa **"PLAZA SESAMO: MONSTRUOS EN RED"** (en lo sucesivo **WORKSHOP**) a través de sus diversas plataformas digitales y páginas oficiales; con la finalidad de realizar la difusión de carácter didáctico y cultural entre la población infantil del **Estado de Hidalgo**, respecto de la cultura de privacidad y protección de datos personales; de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento.

SEGUNDA. DEL MATERIAL DE "WORKSHOP". El material susceptible de la comunicación pública, consta de 26 episodios de la serie de televisión, con una duración de 12 minutos cada uno, los que incluyen animaciones, canciones y videos, así como material publicitario consistente en 3 anuncios de servicio público (spot para televisión) sobre seguridad en internet, usos de la tecnología y otros temas de interés del **"INAI"**; respetando en todo momento la integridad de los episodios y cuya transmisión se realizará de manera completa, sin utilizar secuencias aisladas de estos, salvo para efectos de publicidad, en cuyo caso, el extracto publicitario no deberá exceder de 5 minutos y deberá ser aprobado por "**SESAME WORKSHOP"**, para garantizar el uso adecuado de la imagen de la Asociación Civil.

Asimismo, el **"ORGANISMO GARANTE"** podrá hacer uso de los medios que estime necesarios para la publicidad del programa, atendiendo a los parámetros señalados en la consideración anterior, lo que incluye la aprobación de "**SESAME WORKSHOP"**.

TERCERA. DE LAS TRANSMISIONES. El número de transmisiones podrá ser fijado por el **"ORGANISMO GARANTE"**, siempre que se atienda lo establecido por el artículo 39 de la Ley Federal del Derecho de Autor, en cuanto a que la autorización para difundir una obra protegida, por radio, televisión o cualquier otro medio semejante, no comprende la de refundirla ni explotarla.

CUARTA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO. Para dar cumplimiento y seguimiento al presente instrumento, así como para cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución del mismo **"LAS PARTES"** nombran como responsables a:

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES REGISTRADO DIRECCIÓN GENERAL DE

a) Por parte del **"INAI"** a Mireya Arteaga Dirzo, Directora General de Prevención y Autorregulación (DGPAR), así como a Oscar Flores Flores, Director General de Comunicación Social y Difusión.

b) Por parte del **"ORGANISMO GARANTE"** a Vicente Octavio Castillo Lazcano, Secretario Ejecutivo.

Adicionalmente **"LAS PARTES"** podrán designar a través de los responsables de seguimiento a los enlaces y al personal capacitado que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la contraparte por escrito y correo electrónico las designaciones respectivas, siendo posible cambiar de personal en cualquier momento, previo aviso entre las partes, al menos con veinticuatro horas de anticipación.

Como parte del seguimiento al presente convenio, el **"ORGANISMO GARANTE"**, se compromete a elaborar y compartir de manera mensual, por el medio que estime más idóneo, un informe que contenga la programación de los episodios, los niveles de audiencia y los temas que establezca el Comité de Seguimiento.

QUINTA. DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES. En términos del artículo 38 de la Ley Federal del Derecho de Autor, se entiende que la presente autorización no exclusiva, de carácter gratuito, no transfiere al **"ORGANISMO GARANTE"** ninguno de los derechos patrimoniales sobre **"WORKSHOP"**, mismos que de conformidad con el Contrato OA/C035/16, cláusula DÉCIMA NOVENA, el titular de las prerrogativas patrimoniales es la entidad sin ánimo de lucro, denominada **"SESAME WORKSHOP"**.

SEXTA. REGALÍAS. Entre **"LAS PARTES"** no se generará la obligación de pago de regalías o alguna contraprestación, ya sea en especie o en efectivo.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución del presente convenio no tendrá relación con la otra, por lo que ninguna podrá ser considerada como patrón sustituto o intermediario. El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones que son materia del presente convenio, mantendrá su adscripción relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas y se sujetarán al marco jurídico de responsabilidad correspondiente.

OCTAVA. VIGENCIA. El Convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y finalizará en el momento en que el **"INAI"** deje de ostentar la licencia exclusiva del programa **"PLAZA SESAMO: MONSTRUOS EN RED"**; asimismo la comunicación pública de **"WORKSHOP"**

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
REGISTRADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS

podrá realizarse a partir de la entrega del material y hasta que el **"INAI"** deje de contar con la licencia exclusiva de la misma.

NOVENA. ADICIONES O MODIFICACIÓN AL CONVENIO. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá adicionar o modificar durante su vigencia de común acuerdo el presente acuerdo, mediante los instrumentos jurídicos necesarios debidamente signados por ellos mismos que entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción, los cuales formarán parte del presente convenio.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá solicitar la terminación anticipada del presente instrumento jurídico, sin responsabilidad de ningún tipo, por motivos provenientes de caso fortuito, fuerza mayor, o de interés general debidamente acreditados, que afecte a cualquiera de ellas, en cuyo caso se elaborará un finiquito a este convenio.

DÉCIMO PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO. Cada una de **"LAS PARTES"** podrá rescindir administrativamente el presente convenio, por incumplimiento de todas o cualquiera de las cláusulas estipuladas en el mismo.

DÉCIMO SEGUNDA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentarse por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través del Comité de Seguimiento y, en el supuesto de que subsista discrepancia, éstas convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Una vez leído el presente instrumento y, enteradas ambas partes de su contenido y alcances legales, se firma en la Ciudad de México por **triplicado**, el 21 de abril de 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
REGISTRADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTO

POR EL "INAI"	POR EL "ORGANISMO GARANTE"
Blanca Lilia Ibarra Cadena Comisionada Presidenta	**Myrna Rocío Moncada Mahuem** Comisionada Presidenta

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

PERSONAL DEL "INAI"

Mireya Arteaga Dirzo
Directora General de Prevención y Autorregulación

Oscar Flores Flores
Director General de Comunicación Social y Difusión

PERSONAL DEL "ORGANISMO GARANTE"

Evelia Elizabeth Monribot Domínguez
Comisionada

Sigifredo Rivera Mercado
Comisionado

Raúl Kennedy Cabildo
Comisionado

Vicente Octavio Castillo Lazcano
Secretario Ejecutivo

DOCUMENTO: Convenio
REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO CONV-18/2021
MÉXICO, D. F., A 05 DE julio DE 2021
FIRMA:
SERVIDOR PÚBLICO: Gonzalo Sánchez de Tagle Pérez Salazar.
CARGO: Director General de Asuntos Jurídicos.